



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 155-2021-AL-MPC**

Cañete, 21 de junio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** Informe N° 2217-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 16 de diciembre de 2020, Informe N° 2110-2020-FIG-GODUR-MPC de fecha 23 de diciembre de 2020, Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N° de Entrada 374-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, Informe N° 685-2021-SGLCPYM/GAF-MPC de fecha de fecha 30 de abril de 2021 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Magna esboza que: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC, de fecha 10 de junio del 2016 se aprobó la "DIRECTIVA GENERAL DE REQUERIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A 8 UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, con Informe N° 2217-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 16 de diciembre de 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que se ha realizado la indagación de mercado que consiste en la Adquisición de motocicletas, del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, CAÑETE, LIMA" con código único N° 2303454;

Que, con Informe N° 2110-2020-FIG-GODUR-MPC, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, requiere la adquisición de motocicletas del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, CAÑETE, LIMA", precisando que se encuentra habilitado presupuestalmente según el Memorandum N° 3712-2020-GPPTI-MPC emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática;

Que, mediante Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N° de Entrada 374-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cañete deja constancia del ingreso de 06 motocicletas para el cumplimiento del "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, CAÑETE, LIMA";

Que, con Informe N° 685-2021-SGLCPYM/GAF-MPC, de fecha 30 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, en atención al Informe N° 093-2021- PATRIMONIO/SGLCPYM-MPC emitido por la Oficina de Control Patrimonial, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía para realizar los trámites de transferencia vehicular ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, del bien motocicleta lineal, proveniente del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme se indica el Acta de Conformidad de Bienes, precisando los siguientes datos del vehículo:

///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

PEL N° 02  
R.A. N° 155-2021-AL-MPC

ITEM	PLACA	CHASIS	MOTOR
01	5701HB	LXAPCK505LC000814	162FMJL5084049
02	5700HB	LXAPCK501LC000826	162FMJL5084062
03	4333HB	LXAPCK507LC000782	162FMJL5083969
04	5129HB	LXAPCK507LC000796	162FMJL5084141
05	8331HB	LXAPCK509LC000816	162FMJL5084064
06	8329HB	LXAPCK508LC000791	162FMJL5083957

Que, con Memorandum N° 498-2021/GAF/MPC, de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita: "(...) la emisión de Resolución Municipal, de forma individual para cada vehículo menor-motocicleta, a fin de dar inicio a su brevedad los trámites de TRANSFERENCIA VEHICULAR a nombre de nuestra entidad, por encontrarse actualmente en adquisición TERCERIA, que no permite dar cumplimiento de la entrega de las unidades, a los beneficiarios finales";

Que, con Informe N° 135-2021-GAJ-MPC, de fecha 07 de mayo de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, colige que dichos vehículos menores ya han sido inmatriculados, por lo que corresponde gestionar la transferencia y cambio de placa, conforme al artículo 65 del Reglamento Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC;

Que, con Memorandum N° 0596-2021-GAF-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, el C.P.C. Cesar Vladimir León Polo, Gerente de Administración y Finanzas de remite el Informe N° 768-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informando que se ha formalizado la adquisición de vehículo menores, a su vez solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para el trámite de Transferencia Vehicular;

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR** la adquisición de las unidades vehiculares (MOTOCICLETA) procedente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, CAÑETE, LIMA". Mismo que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	CHASIS	MOTOR
03	4333HB	LXAPCK507LC000782	162FMJL5083969

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, cumplan lo realizar los trámites correspondientes a fin de materializar la Transferencia Vehicular.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las distintas áreas de esta entidad Edil.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PS MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANZA DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957

